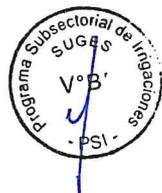




TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“REFORMULACIÓN DEFINITIVA DE LA FICHA TÉCNICA DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ICA”



Lima, Agosto del 2021

9

Handwritten signature

25

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación del servicio de:

“REFORMULACIÓN DEFINITIVA DE LA FICHA TÉCNICA DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ICA”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, como Unidad Ejecutora 006, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego.

El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, es un organismo descentralizado del sector agricultura, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, el accionar del PSI está orientado a impulsar el crecimiento técnico y económico de la agricultura a nivel nacional, modernizando el uso eficiente del agua por parte de los agricultores.

Dentro de los objetivos del PSI está, contribuir al incremento de la producción y la productividad de la agricultura de riego mediante acciones que permitan el desarrollo de la capacidad y gestión de las Juntas de Usuarios, el mejoramiento en aprovechamiento de los recursos hídricos y el incremento de la eficiencia en el uso del suelo cultivable.

Por lo expuesto, el gobierno ha decidido realizar inversiones importantes en la ejecución de actividades y obras de “Prevención y Reconstrucción con Cambios” que permita a futuro **minimizar los daños a la infraestructura de canales de riego**, a las actividades económicas, lograr ciudades más seguras y buena calidad de vida.



Ante ello, mediante Decreto Supremo N° 071-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de abril de 2021, el Gobierno Nacional autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, entre otros, para el pliego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA) del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios.



Mediante CARTA NOTARIAL N° 0037-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 25.04.2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI a través de la Oficina de Administración y Finanzas comunicó la resolución de Contrato N° 127-2017-MINAGRI-PSI, a través del cual se realizó la “Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Rio Ica”

Mediante CARTA N° 704-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 11.03.2020, la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, solicitó realizar la modificación del plano y presupuesto de la Ficha Técnica “Reformulación Definitiva de la Ficha Técnica de Descolmatación del Cauce

del Rio Ica”, debido a que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha comunicó que existe un traslape de 1,000 ml en el tramo IV, con un proyecto de inversión CUI 2432430 que viene desarrollando.

Mediante CARTA N° 007-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 10.08.2020, se presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, las modificaciones al plano y presupuesto de la Ficha Técnica “Reformulación Definitiva de la Ficha Técnica de Descolmatación del Cauce del Rio Ica”.

Mediante Informe N° 1970-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGEP de fecha 22.10.2020, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Ficha Técnica reformulada, la cual contiene la actualización de la topografía, metrados y presupuesto con relación a la ficha técnica primogénito. Asimismo, señala que, en coordinaciones con el Gobierno Regional de Ica, se recomienda la ejecución del tramo VI, dado que en los tramos I, II, tienen programado invertir con el proyecto único 2228738.

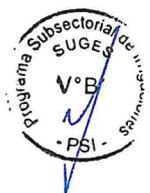
Mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000552, de fecha 03.05.2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI, realiza el alcance de la certificación de crédito presupuestario para el financiamiento de la ejecución del servicio denominado “REFORMULACIÓN DEFINITIVA DE LA FICHA TÉCNICA DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ICA”, por un monto de S/. S/. 2'194,886.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro mil Ochocientos ochenta y seis con 00/100 Soles)

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del servicio “Reformulación de la Ficha Técnica de Actividad de Descolmatación del rio Ica” comprende trabajos de Descolmatación y reforzar la defensa ribereña mediante la conformación de dique con material de corte, proveniente del Río Ica. Controlar el cauce del Río Grande para disminuir los daños que se generarían en el caso de que aumentase el caudal.

4. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997, modificado con Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y sus modificatorias.
- Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2017-PCM-RCC, que establece alcances del término ‘proyectos de necesidad inmediata’, a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30556.
- Resolución Ministerial N° 227-2017-MINAGRI que crea la Comisión Sectorial denominada Comisión Sectorial para la Reconstrucción Agraria.



- Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG, que aprueban el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017 – 2020.
- Decreto Supremo N° 071-2021-EF, que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Local y Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución Ministerial N°374 -2017 MINAGRI, que aprueba los “Lineamientos para la Ejecución de actividades de Necesidad Inmediata formulados por la Autoridad nacional del Agua” y “Lineamientos para la ejecución de Actividades de necesidad inmediata formulada por los gobiernos Sub Nacionales”.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del Servicio denominado:

“REFORMULACIÓN DEFINITIVA DE LA FICHA TÉCNICA DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ICA”.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Tomando a consideración la ficha de Prevención, en donde se establece las metas del servicio (puntos críticos).

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes.

6.1. DESCRIPCIÓN

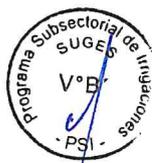
6.1.1 UBICACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS84, descrito en dos sectores que se detalla a continuación:

Departamento	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: San José de los Molinos.

Del plano PG-01 Hoja 01#01 de la ficha, se muestra el cuadro de coordenadas del tramo cuya longitud total es de 4.82 km; sin embargo, también se muestra un cuadro en el cual se describen las coordenadas de intervención GORE Ica el cual suma 1.00 km.

Por lo tanto, a continuación, se muestra la ubicación del tramo a intervenir.



Cuadro N°01: Ubicación geográfica de los Sectores a intervenir

Sector		Inicial		Final	
		Este	Norte	Este	Norte
San José de los Molinos	1 er tramo	429,063.162	8'462,755.803	430,907.7157	8'465,139.9491
	2 do tramo	431,541.8489	8'465,908.819	431,884.076	8'466,602.863

Fuente: Ficha Técnica Reformuladas

6.1.2 SITUACIÓN ACTUAL

la erosión e inundaciones provocadas por el desborde del río Ica como consecuencia del Fenómeno de El Niño, afecta las captaciones y canales en la margen derecha del río Ica, en el sector San José de los Molinos, poniendo en riesgo a las viviendas.

6.2 ALCANCE DEL SERVICIO.

Se plantea la Descolmatación del cauce del río Ica en un tramo total de 3.82 km; garantizando la protección de 2,900 familias y 3,280 hectáreas de cultivo diversos.

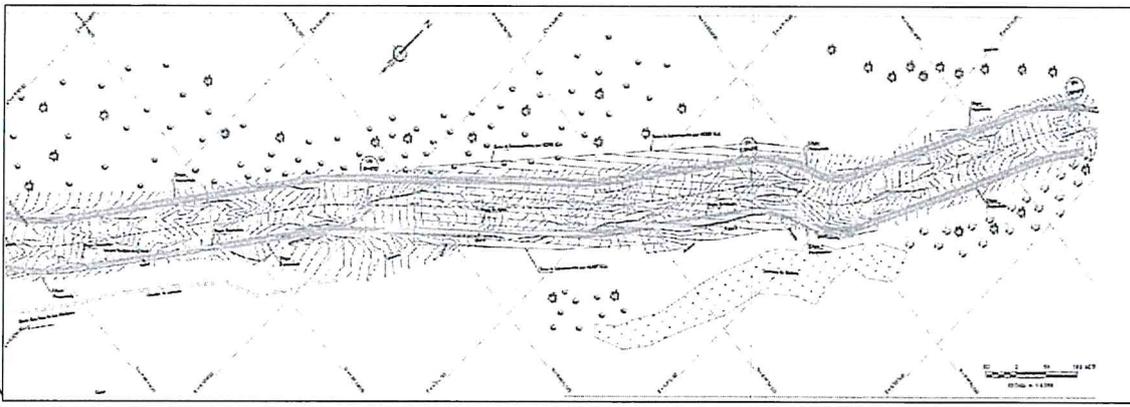
6.3 PRODUCTO A OBTENER

Las actividades están dirigidas al cumplimiento de las metas físicas con el objetivo de reducir los riesgos de inundaciones por la ocurrencia de evento climático extremo, para lo cual se plantean las siguientes metas:

- Limpieza y Descolmatación del cauce del río Ica en una longitud de 3.82 km
- Conformación de dique con material de corte, en una longitud de 3.82 km

6.3.1 Vista en Planta

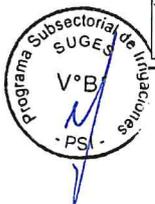
Cuadro N°02: Vista en planta de la zona de intervención.



Fuente: Ficha Técnica Reformuladas

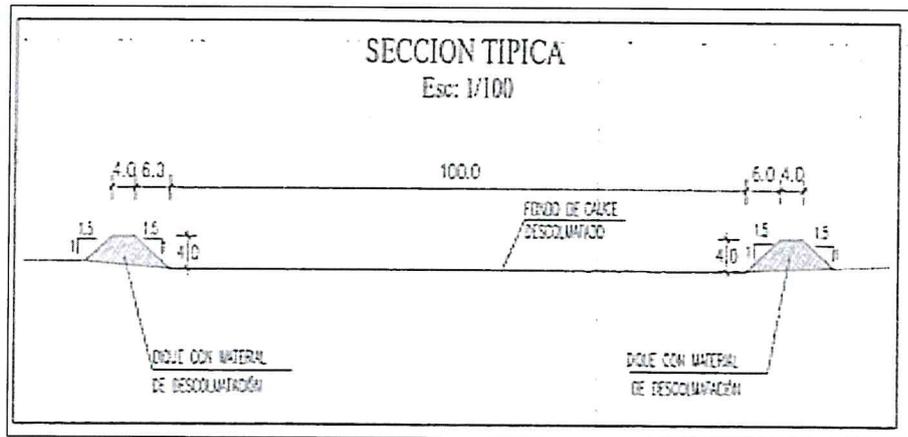
6.3.2 Vista en Perfil

Cuadro N°07: Sección típica de la zona de intervención.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Fuente: Ficha Técnica Reformuladas

6.3.3 Elaboración y Presentación del Informe Final

A la conclusión del servicio el contratista presentará al supervisor el Informe Final, detallando los trabajos ejecutados en concordancia con las referencias señaladas en los presentes términos de referencia Incluyéndose (cuaderno de ocurrencias), fotografías etc, la presentación del informe será requisito previo a la conformidad del servicio.

Las condiciones y plazos para le presentación y conformidad se establecen en el Numeral 15 del presente Termino de Referencia.

6.4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.4.1 Inicio del Plazo Contractual

El Inicio de cómputo de Plazo de ejecución del servicio rige desde el día siguiente de la firma del contrato sin condición alguna.

6.4.2 Plan de Trabajo Cronograma de Ejecución del Servicio

El contratista, al día siguiente de la firma del contrato deberá presentar un Plan de trabajo, la entidad adjuntando los siguientes documentos.

- Cronograma calendarizado de ejecución del servicio, el cual debe de tener todas las partidas que conforman el presupuesto del servicio.
- Cronograma valorizado de la ejecución del servicio debiendo considerar periodos quincenales.
- Cronograma de utilización de maquinaria y equipo propuesto.

6.4.3 De la Ejecución del Servicio

Los trabajos consisten en el corte de material acumulado producto de la sedimentación del rio, deberían ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características indicadas en la Ficha Técnica, pudiendo el contratista a criterio utilizar maquinaria adicional (estas últimas no necesariamente con las características indicadas en la Ficha Técnica), priorizando la margen derecha erosionada teniendo un mayor riesgo de



desborde de flujo d y de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica que forma parte de los TDR.

El Ingeniero de Supervisión, Tendrá la responsabilidad de llevar el control topográfico y medir los avances del contratista (Volúmenes). Para ello inicialmente se deberá de considerar un rasante producto de la cota rasante en la progresiva inicial y la cota rasante en la entrega en la progresiva final.

El nivel de corte o nivel de fondo descolmatado, por debajo del nivel de fondo actual, estará determinado por la pendiente de la rasante de fondo, de tal forma que continuidad a lo largo de todo el tramo del rio intervenido permita un flujo continuo y eficiente del caudal máximo a conducir sin que se produzca desbordes o fugas por la margen a intervenir, no se permite la ejecución en contra pendiente bajo responsabilidad del supervisor y del Contratista.

Una parte del material de corte, producto de las actividades de Descolmatación, podrá ser empleado en la conformación y/o rehabilitación del dique de protección (según lo establecido en la Ficha Técnica).

Todo el trabajo de conformación y/o de relleno deberá ser debidamente compactado según los alcances del servicio y disposición del Ingeniero Supervisor.

Se realizarán trabajos de nivelación y compactación de la corona, con desplazamientos longitudinales de la maquinaria adecuada a lo largo de la corona, de manera que se logre uniformidad y mejor acabado de bordo.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos.

6.4.3 Metrados a Ejecutar

TEM	PARTIDAS / SUB PARTIDAS	UNIDADES	CANTIDAD
1.00	LABORES PRELIMINARES		
1.01	CASETA DE GUARDIANIA 5 X 4 M	M2	20.00
1.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD	UND	1.00
1.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
1.04	REPLANTEO TOPOGRAFICO DEL TRAZO	KM	3.82
1.05	CONTROL TOPOGRÁFICO	,KM	3.82
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	EXCAVACIÓN, CORTE Y DESCOLMATACIÓN	M3	213,487.00
2.02	CONFORMACION DE DIQUE C/ MATERIAL DE CORTE	M3	192,513.34
3.00	IMPLEMENTACIÓN PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTRAOL DEL COVID - 19		
3.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	MES	1.00
3.02	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00
3.03	MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
3.04	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID - 19	GLB	1.00
3.05	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19	GLB	1.00



27

Handwritten signature or mark.

6.5 FORMA DE PAGO

Se pagarán en valorizaciones quincenales, como pagos a cuenta, según el avance correspondiente al cronograma de ejecución de las actividades presentadas en el Informe Quincenal respectivo, y con la Conformidad de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Ejecución y Supervisión de Riego y Drenaje Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, previa opinión favorable de conformidad del Supervisor encargado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe Quincenal del Servicio.
- Informe de Conformidad de la persona natural o empresa encargada de la Supervisión.
- Comprobante de Pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sito en Av. República de Chile N° 485 Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima.

6.6 CUADERNO DE OCURRENCIAS

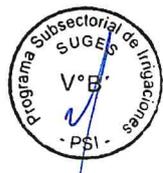
El supervisor apertura el cuaderno de ocurrencias, tanto la contratista como el supervisor, están obligados a llenar todos los días un cuaderno de ocurrencias, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo.

El cuaderno de ocurrencias será alcanzado por el contratista debidamente foliado y legalizado en cada una de sus hojas, antes del inicio de la ejecución contractual de la prestación.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta (ausencia del responsable técnico) lo que será considerado para la aplicación de penalidades que correspondan.

Los presupuestos en las actividades se han calculado con maquinaria con una determinada característica en tipo modelo y potencia que arrojan un determinado rendimiento en la partida específica, si el contratista oferta ejecutar la misma partida con otra maquinaria, se podrá aceptar bajo su cuenta y riesgo, ya que por este motivo no se podrá aceptar ampliaciones de plazo ni presupuestos adicionales, debiendo cumplir con las metas establecidas en la Ficha Técnica.

La maquinaria ofertada, no se podrá disminuir en número ni cambiar por otro tipo de maquinaria (ejemplo bulldozer x excavadora, cargador x excavadora), más si se puede cambiar por otra de su mismo género siempre y cuando este respaldado con el informe técnico que justifique la necesidad del cambio por el supervisor.



En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad.

Las causales de posibles ampliaciones de plazo deben estar en el cuaderno de ocurrencias.

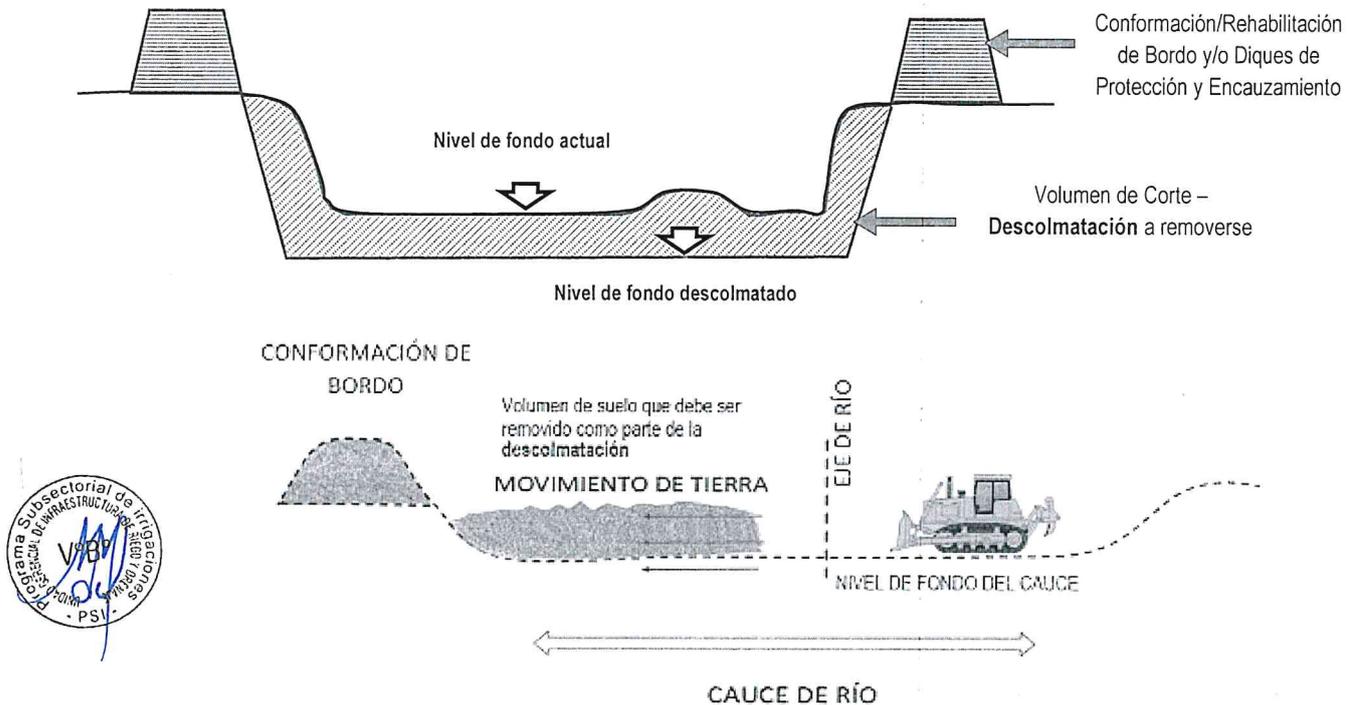
El supervisor debe anotar en el cuaderno la culminación de la actividad.

7 ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR.

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la ficha técnica referencial, pudiéndose realizar trabajos mostrados en los siguientes esquemas:

ESQUEMA DE SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA Y ACTIVIDADES



Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la ficha técnica debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan:

2. ALCANCES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos de construcción, herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en la ficha técnica referencial y en las presentes

especificaciones, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el supervisor, tiene autoridad suficiente para ampliar éstas, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

Antes del inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, el Calendario que visualice la secuencia de las actividades a ejecutar.

Ante peligro inminente de desborde e inundaciones por efecto del aumento considerable del caudal de agua del río y que ponga en peligro terrenos de cultivo, infraestructura, poblaciones, etc. Bajo la aprobación del supervisor, el contratista puede actuar inmediatamente para contrarrestar dicho peligro.

Se deberá ejecutar la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19, de acuerdo a las partidas contempladas en la presente ejecución de Actividad de Descolmatación.

7.3. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con las Normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas U.S.B.R. (U.S. Bureau of Reclamation).
- Normas Técnicas Peruanas

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión del supervisor, es la única determinante y válida.

7.4. RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES

El supervisor, con autorización de la entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en la ficha técnica definitiva.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal a su servicio.

El CONTRATISTA nombrará al personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente, en particular en lo referente al transporte, almacenamiento y uso de los equipos.



21

A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Para la ejecución de los trabajos, se pondrá a disposición del personal ropa y calzado apropiado que éste deberá usar.
- En aquellos lugares de la intervención donde exista el peligro de lesiones de cabeza, todas las personas deberán llevar cascos protectores.
- Debe contar con botiquín y mosquiteros (de corresponder).
- Se deberá evitar la acción molesta del polvo mediante el rociado de agua.
- Todos los vehículos, equipos pesados, grúas y máquinas deberán ser operados por el personal capacitado, debiendo observar las medidas de seguridad prescritas para el caso.
- El CONTRATISTA tomará además por iniciativa propia, las medidas de seguridad que el juzgue indispensable y considerará la supervisión respecto a la seguridad.
- Todo el personal deberá contar con el SCTR respectivo, el mismo que será entregado el supervisor para su control y cumplimiento.
- No se permitirá laborar a ningún personal que no cuente con los implementos de seguridad y el SCTR vigente, bajo responsabilidad.

7.6. ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

7.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.7.1. Trabajos preliminares (provisionales)

El CONTRATISTA deberá construir, instalar y mantener los trabajos preliminares necesarios para la ejecución completa de las actividades que se detallan en la ficha técnica referencial, debiendo ejecutarlos de acuerdo al programa de construcción propuesto y que abarcarán, sin ser limitativos, los siguientes aspectos:

- Construir, mantener y operar las instalaciones necesarias para guardianía, oficinas, depósitos y otras instalaciones necesarias, mientras duren los trabajos de ésta.
- Suministrar y transportar al sitio de la ejecución del servicio todos los equipos de construcción necesarios: maquinaria, repuestos, utensilios y demás accesorios. Para la movilización o desmovilización de los equipos a ser utilizados, deberá previamente contarse con la autorización de la Supervisión.
- Instalación de un cartel informativo, el mismo que deberá ser colocado en un lugar visible. El cartel de Actividad será de 3.60 m x 4.80 m, con bastidor de



01

madera en donde se colocará una gigantografía, que será colocado sobre dos soportes de madera a una altura de 3.00 m. El cartel indicará en su descripción Ministerio de Agricultura y Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, como identificación principal seguido de los datos de la actividad como duración, Entidad ejecutora, nombre de la Actividad, Fuente de Financiamiento y otros que se estime por conveniente previa autorización por la Entidad Ejecutora y será colocada en los puntos más visibles de la obra la cual será definida por el supervisor.

Se deberá desmontar todas las instalaciones provisionales a la conclusión de los trabajos.

7.7.2. Control topográfico

Comprende el suministro de mano de obra y equipo para realizar los trabajos de control de la actividad a ejecutar: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de corona, cálculo de movimiento de tierras, espesor y volumen de las estructuras, tanto en la longitud del dique en la margen correspondiente como en el ancho del cauce para la descolmatación.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución de la prestación, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control topográfico deberá adecuarse a los trabajos que desarrolla la maquinaria pesada.

El equipo topográfico mínimo a utilizar deberá ser: 01 estación total, 01 Nivel, 01 Mira Plegable de 4 m, Winchas de 5.00, 25.00, 50.00 y 100 m, jalones y libreta de campo, pudiéndose usar alternativamente Dron y GPS diferencial, debiendo garantizar la precisión deseada.

Luego de culminado la ejecución de los trabajos el personal encargado de esta actividad entregará al encargado de la Dirección Técnica del servicio, la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme a la actividad, el mismo que deberá estar acorde con la Ficha Técnica. Cualquier modificación, deberá comunicarse previamente al supervisor, con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva.

- Extensión del Trabajo. - Comprende los trabajos topográficos de trazo, nivelación y replanteo de obras para dar inicio a los trabajos y dar sustento a la Planilla Única de Metrados.
- Medición. - Se medirá en forma mensual.

7.7.3. Descolmatación del cauce del río

Esta partida se refiere a la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río y el arrimado lateral del material excavado hacia ambas márgenes o según corresponda de acuerdo a la ficha referencial, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o



87

central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas por el supervisor y la ficha técnica referencial.

Las excavaciones serán efectuadas según los ejes, rasantes y niveles indicados por la topografía aprobada, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor.

Respecto a todas las obras de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones, etc.) que se encuentran emplazadas en ambas márgenes y dentro del límite de excavación proyectado para la limpieza del río, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones, colocando el material en el sitio adecuado previa autorización del ingeniero de supervisor.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por el supervisor.

El material de excavación será depositado generalmente fuera del límite de la zona a intervenir, realizando el arrimado lateral del material excavado a hacia ambas márgenes del río.

- Alcance del Trabajo. - La descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno para efectuar la limpieza de los cauces del río y/o encauzar las aguas a un punto determinado.
- La maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación de cauce será de 01 bulldozer según características indicadas en la ficha. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha no puede ser reemplazada por la maquinaria adicional).
- **Medición.** - La descolmatación de cauce se medirá en metros cúbicos, para el efecto se determinará el promedio del área de la sección de corte en ambos extremos y se multiplicará por la longitud ejecutada.

En caso de no contar con la partida de eliminación de material excedente, y de ser posible, el material excedente producto de la descolmatación, así como de las excavaciones, previa autorización de la supervisión, podrá ser arrimado en la ribera del cauce materia de la intervención no constituyendo mayor costo a la entidad.

7.7.4. Conformación de dique con material propio

Con la finalidad de evitar los desbordes hacia las márgenes, se debe conformar los bordes, el mismo que tendrá una sección trapezoidal de acuerdo a las dimensiones indicadas en la ficha referencial, se deja indicado que las dimensiones planteadas son referenciales y dependerá del material disponible para su conformación, teniendo un rango pudiendo en algunos casos incrementar la sección o disminuirse.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones y conformación del dique, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por el supervisor.

Alcance del Trabajo. - La Conformación de dique seco con material propio comprende el suministro de materiales y equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno y conformación del terraplén o dique con material del lecho del río de acuerdo a las dimensiones especificadas en ficha referencial.



Para dar consistencia al dique se realizará la compactación en forma progresiva cada 40cm hasta alcanzar la altura especificada. La compactación se realizará utilizando el peso propio de la máquina.

- **La maquinaria** a emplearse en los trabajos de conformación de dique seco será 06 tractores según características indicadas en la ficha. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha no puede ser reemplazada por la maquinaria adicional).
- **Medición.** - La conformación de dique seco se medirá en metros cúbicos, para el efecto se determinará el área de la sección de corte del trapecio y se multiplicará por la longitud ejecutada, de acuerdo a la Ficha Técnica

8 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Del Postor:

Será una persona jurídica, que cuente RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. Con experiencia en servicios similares.

Se considerará servicios similares a los siguientes

- Servicio o ejecución de obras de Descolmatación de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de encauzamiento de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de defensas ribereñas de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de canales ríos y quebradas.

PERSONAL PROFESIONAL

Del personal especialista requerido

- **01 Director Técnico:** Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil (tiempo completo).
- **01 Especialista en Topografía:** Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o ingeniero Topógrafo o técnico topógrafo (tiempo campo más gabinete completo).

10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La intervención se realizará en departamento de Ica, Provincia de Ica, Distrito San José de los Molinos.

Cuadro N°01: Ubicación geográfica de los Sectores a intervenir

Sector		Inicial		Final	
		Este	Norte	Este	Norte
San José de los Molinos	1 er tramo	429,063.162	8'462,755.803	430,907.7157	8'465,139.9491
	2 do tramo	431,541.8489	8'465,908.819	431,884.076	8'466,602.863

Fuente: Ficha Técnica Reformuladas



11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- A Precios Unitarios

12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 50 días calendario. El inicio del cómputo de plazo de ejecución del servicio rige desde el día siguiente de la firma del contrato.

SECTOR	EJECUCION DE LA PRESTACION (días)
"REFORMULACIÓN DEFINITIVA DE LA FICHA TÉCNICA DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ICA"	50

Para la ejecución del servicio prevalece el tiempo de ejecución señalado en la Ficha Técnica, es decir 50 días calendario.

El plazo de ejecución del contrato se inicia al día siguiente de suscrito el contrato dicho inicio no está sujeto a condición alguna.

El acta de inicio del servicio de la actividad será suscrita por las partes (contratista conjuntamente con el profesional responsable de la dirección técnica y la entidad estará representado por el Inspector y/o supervisor).

Las comunicaciones de la Entidad al contratista podrán también notificarse vía correo electrónico y tendrá la misma validez y eficacia que comunicación personal.

Para dicho efecto las partes acreditarán las direcciones de correos electrónicos oficiales de comunicación en la firma del contrato, siendo responsabilidad del contratista mantener vigente y activo dicha dirección de correo desde la suscripción del contrato hasta la emisión de la conformidad. Asimismo, se pueden utilizar medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de los distintos actos que disponen en la presente Ley y su Reglamento.



13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado congruentes con el artículo 146° de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista es de (01) año.



14 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las Garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante fianza, otorgada por entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad del Servicio.

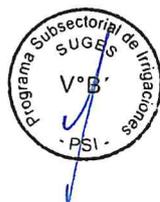
04

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

15 INFORME FINAL

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

- 1) Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
- 2) Planos topográficos finales, los cuales serán elaborados tomando en consideración lo establecido en el ítem 7 del numeral 7.7.2 de los términos de referencia.
- 3) Planos finales de la estructura de los diques u otra estructura construidos.
- 4) Planos de ubicación y distancia del depósito de material excedente utilizado.
- 5) Documento que acredite la autorización o conformidad de los depósitos de material excedente, el cual deberá ser emitido por el propietario.
- 6) Metrados finales ejecutados.
- 7) Adicionales o deducciones aprobadas (incluir resoluciones y/o documentos de aprobación).
- 8) Ampliaciones de plazo aprobados (incluir resoluciones y/o documentos de aprobación).
- 9) Adicionales o deducciones no aprobadas (incluir resoluciones y/o documentos relevantes).
- 10) Ampliaciones de plazo no aprobados (incluir resoluciones y/o documentos relevantes).
- 11) Hoja de Liquidación Final de la prestación.
- 12) Cuaderno de ocurrencias (Original).
- 13) Copia de la ficha técnica referencial.
- 14) Copia de pagos a cuenta tramitados (según corresponda).
- 15) Copia de toda la documentación generada por la contratista y las remitidas por el ingeniero de Control Interno y la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberá estar ordenada cronológicamente.
- 16) Copia de otros documentos relevantes (de corresponder).
- 17) El informe final deberá presentarse al supervisor del servicio, dentro del plazo máximo de 5 días posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el supervisor, posteriormente el Supervisor presentarse, en forma física (01 original y 2 copias), en formato digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material filmico - incluir bases de datos en un CD o USB) a la Entidad para su aprobación receptiva.
- 18) Panel fotográfico del inicio de la actividad y del final de la actividad.
- 19) El Informe final será presentado por el CONTRATISTA y será aprobado por el supervisor y remitido al PSI.



24

En caso de existir observaciones, el área usuaria cursará al contratista mediante correo electrónico o Carta solicitando que absuelva las observaciones de un plazo no mayor de tres (03) días calendarios, una vez levantadas y cuenten con el visto bueno del Supervisor, el contratista remitirá el Informe Final al Programa Subsectorial de Irrigaciones (sito en Av. República de Chile N° 485 Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima)

16 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Se realizará a través de una persona natural o jurídica, que encargará la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, a través de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, profesional que será comunicado a la contratista antes de iniciar el servicio.

17 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, una vez recepcionado la Actividad, aprobado el Informe Final e Informe de Cierre elaborado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y aprobación de parte de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

18 ADELANTOS

Se establece un (1) adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original; para lo cual el contratista tiene un plazo de ocho (8) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Contrato, para solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (entiéndase CARTA FIANZA emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por el monto de adelanto) y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud del adelanto. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

La entrega de este adelanto NO se considerará como condición para que el contratista inicie la etapa de ejecución de ninguna de las actividades.



8

9

19 PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.4$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$

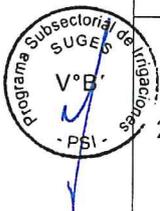
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

19.2 OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

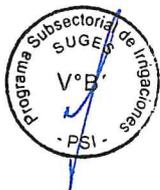
PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
2	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes a la fecha de suscripción de contrato.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento



01

3	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
4	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
6	Por no presentar el Plan de Trabajo con el calendario de avance al supervisor en los plazos establecidos	Por cada día de incumplimiento	0.10 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
7	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro de los plazos establecidos	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
8	Demora en levantamiento de observaciones de cualquier informe que solicite la Entidad.	Por cada día de atraso	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
9	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimiento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento

- El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.



QA

Handwritten signature

20 GARANTÍA

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de las instalaciones realizadas, no detectables al momento que se otorgó conformidad.
- **Periodo de garantía:** Mínimo tres (03) meses
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha de la conformidad del
- **Condiciones de la garantía:** El Programa Subsectorial de Irrigaciones comunicará al Contratista de la deficiencia identificada, mediante correo electrónico o Carta y le solicitará la subsanación de la deficiencia en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la comunicación por el contratista

La subsanación de la deficiencia no representará costo alguno para el Programa Subsectorial de Irrigaciones.

21 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

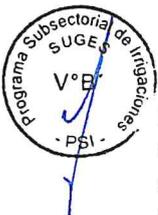
Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor o Inspector, la recepción del mismo, en un plazo máximo de tres (03) días siguientes, a la solicitud, el Supervisor o Inspector emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Supervisor concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe Técnico del Supervisor corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En dichos casos el informe técnico del supervisor y/o inspector deberá adjuntar en original y dos copias, en formato físico y digital lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Planilla de metrados.
3. Comparativo de metrados de la ficha y lo realmente ejecutado.
4. Planos definitivos.
5. Fotografías (05 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo).

En un plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el Informe Técnico del supervisor y demás actuados, la UGIRD designará a un equipo de tres (03) Ingenieros de la UGIRD con conocimiento técnico, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.



21

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de habersele notificado a los ingenieros integrantes, el especialista encargado comunicará a la UGIRD, notificará al Contratista y al Supervisor, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIRD para que evalúe si corresponde resolver el contrato, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades.
- En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIRD.

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, remitirá a la UGIRD el original del Acta de Recepción.

22 INFORME DE CIERRE DEL CONTRATO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción de la actividad, a través del Acta de Recepción del Servicio y notificado la aprobación del Informe Final a los cinco (5) días calendarios por la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego – UGIRD, se procederá a realizar el informe de cierre Técnico-Financiero del contrato del servicio, la misma que debe de ser presentado por el contratista al personal asignado por la UGIRD adjuntando la copia de aprobación del Informe Final.

Dicho informe deberá contener las condiciones normativas y contractuales aplicables el presente servicio, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total del servicio y el saldo económico que puede existir a favor o en contra de alguna de las partes; con ello se demuestra que dicha actividad se culminó y cumplió con el objetivo del servicio tanto en operatividad y funcionalidad, de esta manera se estaría cumplimiento con los fines y objetivos programados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones.

23 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, previo informe Técnico del ingeniero de seguimiento de la UGIRD

El contratista presentará un informe con fotografías del antes, durante y después de la ejecución del servicio, dentro de los 3 días calendario siguientes de suscrito el Acta de Recepción del Servicio.



27

5

24 OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo al PSI de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.
- Prestaciones Adicionales: No se reconocerán adicionales por mayores prestaciones del servicio.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
----	--

C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

01 Director Técnico: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.

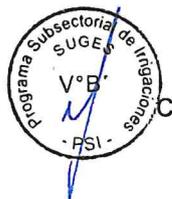
01 Especialista en Topografía: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:



¹ En caso de presentarse en consorcio.

2/

4

01 Director Técnico: Experiencia mínima de 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor, en obras y/o servicios en general.

01 Especialista en Topografía: Experiencia mínima de 2 años como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o residente y/o supervisor, en obras y/o servicios en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION
Tractor de orugas	300-330 hp	03	08 Años	-
Tractor de orugas	270-295 hp	01	08 Años	-
Teodolito (Incluye Prismas)	-	01	05 Años	Menor a 6 Meses
Nivel (Incluye Miras)	-	01	05 Años	Menor a 6 Meses
GPS Diferencial	-	01	05 Años	Menor a 6 Meses

Nota: La estación total se considera como equipo superior al teodolito, por lo que cumpliría el requerimiento de teodolito.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

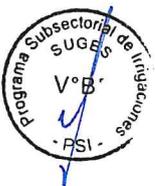
Se evaluará considerando un monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras Descolmatación de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de encauzamiento de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de canales ríos y quebradas.

Acreditación:

Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación



21

efectuado, o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS], correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

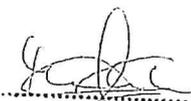
21

2

Presupuesto

Presupuesto 1901001 REFORMULACION DEFINITIVA DE LA FICHA TECNICA DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ICA
 Subpresupuesto 001 REFORMULACION DEFINITIVA DE LA FICHA TECNICA DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO ICA
 Cliente PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES Costo al 12/10/2020
 Lugar ICA - ICA - SAN JOSE DE LOS MOLINOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				18,657.64
01.01	CASETA DE GUARDIANA (01 und)	m2	20.00	211.15	4,223.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD (01 und)	und	1.00	1,197.12	1,197.12
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	2,995.41	2,995.41
01.04	REPLANTEO TOPOGRAFICO DEL TRAZO	km	3.82	1,437.07	5,489.61
01.05	CONTROL TOPOGRAFICO	km	3.82	1,244.11	4,752.50
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,135,946.72
02.01	EXCAVACION, CORTE Y DESCOLMATACION	m3	213,487.00	3.31	706,641.97
02.02	CONFORMACION DE DIQUE C/ MATERIAL DE CORTE	m3	192,513.34	2.23	429,304.75
03	IMPLEMENTACIÓN EN OBRA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				8,062.17
03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	1.67	159.40	266.33
03.02	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1.00	977.12	977.12
03.03	MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	1,403.38	1,403.38
03.04	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
03.05	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	glb	1.00	3,415.34	3,415.34
	Costo Directo				1,162,666.53
	GASTOS GENERALES 7.95%				92,454.21
	UTILIDAD 10%				116,266.65
	-----				-----
	SUBTOTAL				1,371,387.39
	IGV 18%				246,849.73
	-----				-----
	PRESUPUESTO DE OBRA				1,618,237.12
	SUPERVISION				98,584.04
	=====				=====
	COSTO DEL PROYECTO				1,716,821.16



 Ing. Manuel Antonio Carbajal López
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP N° 200555



